



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 163

Chiriguaná, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE LUIS ALFONSO CORREA VILLALOBOS
CONTRA MUNICIPIO DE AGUACHICA.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2021-00260-00.**

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, en Sala Plena Ordinaria, en la providencia de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Aprehéndase el conocimiento del trámite de impedimento invocado por la Juez Laboral del Circuito de Aguachica, Cesar.

En consecuencia, en aras de resolver el impedimento suscitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del C.G.P., este Despacho decreta lo siguiente:

Conmínesse respetuosamente a la señora Juez Laboral del Circuito de Aguachica, Cesar, Dra. CAROLINA ROPERO GUTIERREZ, para que se sirva adjuntar copia de las denuncias penales 200116001232201602621; 680816000136201805547; 200116001232201900538, por injuria y calumnia, en las que fundamentó su impedimento. En caso de no poder aportarlas, sírvase indicar comedidamente, en que Fiscalía(s) se pueden obtener las mismas. Ofíciense.

Ello, para que obre como medio de prueba para resolver el impedimento manifestado por la Dra. CAROLINA ROPERO GUTIERREZ, dentro del presente trámite.

Como corolario de lo expuesto, denieguese lo solicitado por el demandante, habida cuenta, antes de seguir con el trámite procesal se debe dilucidar sobre el impedimento propuesto.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24f1cdc3fa905b736d10114d589da7619b41e646dd5c30daab33c61677ab0587**
Documento generado en 25/02/2022 05:47:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>